



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MDC/ALC

Camanti, 26 de abril, 2022

VISTO: El Informe N° 004-2022-Comisión de Evaluación CAS-MDC/Q, de la Comisión Especial- Convocatoria para la Contratación Administrativo de Servicios (CAS-III-2022-POR REEMPLAZO), **SOLICITANDO** la aprobación de las Bases Segunda Convocatoria (CAS-III-2022) de la Municipalidad Distrital de Camanti.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo prescrito en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando su concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDC-ALC, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “(...)” el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia.

1.- Autorizarse, excepcionalmente durante el año Fiscal 2022, a las entidades de la administración pública comprometidas en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:

- a) *Contratar servicios bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto del 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el aplicativo informativo para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (...);*

Asimismo se autoriza para reemplazara a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de los establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre del 2022 (...);

Que, el Informe N° 004-2022-Comisión de Evaluación CAS-MDC/Q, de la Comisión Especial- Convocatoria para el Procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios (CAS-III-2022-POR REEMPLAZO), acompaña el acta de instalación de la Comisión Especial en la cual aprueba por unanimidad las bases y el Proceso de Convocatoria CAS-III-2022-MDC- POR REEMPLAZO, solicitando la aprobación de Bases Tercera Convocatoria (CAS) de la Municipalidad Distrital de Camanti.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000004

Que, por tanto, estando conforme al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y Artículo 43 y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso Convocatoria CAS-III-2022-MDC-POR REEMPLAZO, convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS-III-2022) y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-III- 2022-POR REEMPLAZO, Segundo proceso de selección, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los integrantes de la Comisión Especial, desarrollar el procedimiento de contratación CAS-III-2022, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, a Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti, así como la remisión de esta resolución al Servicio Nacional del Empleo, para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI


Maria Luz Quispe Guevara
ALCALDE (e)
DNI N° 94821547

C/c
Sec. General
GM
JP
Miembros
Archivo